

## Ayuntamiento de Coín

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO ADSCRITO/A A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación, con carácter fijo-discontinuo, de técnico/a deportivo/a, para el desarrollo de clases de actividades acuáticas, socorrismo acuático, actividades de fitness y clases de atletismo, adscrito a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Coín, para las temporadas deportivas con inicio el 1 de septiembre de cada año y finalización el 30 de junio del siguiente.

1.2.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el siguiente:

En la fase de valoración de los méritos presentados se puntuará con un máximo de 16 puntos, a razón de: 1 punto por titulación académica superior a la exigida relacionada con el puesto a cubrir; 0.5 puntos por mes trabajado en la Administración Pública en un puesto similar al ofertado (impartición de clases de natación, socorrismo, atletismo y/o actividades de fitness), 0,25 puntos por mes trabajado en empresas con las funciones arriba reseñadas, así como 0.05 puntos por hora de curso de formación relacionado con el puesto a cubrir; siendo la puntuación máxima obtenida en experiencia 10 puntos y la puntuación máxima en formación 6 puntos.

El proceso selectivo constará de una prueba escrita (máximo 20 puntos) y entrevista personal (máximo 4 puntos), que versará sobre la materia relacionada con el puesto a cubrir, en el que se valorará la experiencia y el planteamiento de los supuestos que se planteen en la entrevista, siendo la puntuación máxima en esta fase 24 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. (máximo 40 puntos)

El orden de calificación de las personas aspirantes en la lista definitiva de selección se establecerá de mayor a menor puntuación.

#### **SEGUNDA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

2.1. Realización de las pruebas y entrevistas.

La prueba escrita y la entrevista (oral y/o escrita) consistirá en la respuesta de preguntas referente a la experiencia profesional relacionada con el puesto a cubrir, así como también en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado igualmente con el puesto a cubrir, técnico/a-monitor/a deportivo/a adscrito al Área de Deportes del Ayuntamiento de Coín.

La fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista personal, se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El resultado de dichas pruebas selectivas se hará público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Coín

---

### 2.2. Identificación de las personas aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos/as del documento nacional de identidad.

En la realización de la entrevista se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

### 2.3. Llamamientos y orden de actuación de las personas aspirantes al puesto.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la entrevista en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/a aspirante a dicho trámite en el momento de ser llamado/a, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, siendo motivo de exclusión en el procedimiento.

### TERCERA.- Funciones a Desarrollar

- El puesto de trabajo se configura para el desarrollo de la siguientes función:  
  
Impartición de clases de actividades acuáticas, socorrismo acuático, actividades de fitness y clases de atletismo durante cada curso deportivo (septiembre-junio).

### CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.



## Ayuntamiento de Coín

---

- **Se valorará:**
  - a) Tener conocimientos y formación como **monitor/a de natación**, demostrable con algunos de las siguientes supuestos:
    - Curso de monitor/a de natación (Federación de Natación)
    - Diplomatura, licenciatura o grado universitario en Educación Física.
    - Técnico/a en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAT)
  - b) Formación como **socorrista acuático**, demostrable con algunos de los siguientes supuestos:
    - Curso de Socorrismo acuático (Federación Salvamento y SOS)
    - Técnico/a en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAT)
  - c) Formación que acredite la capacitación para impartir clases de **Fitness** (Actividad física para personas mayores, mantenimiento adultos, pilates, zumba, entrenamiento funcional...).
  - d) Formación que acredite la capacitación para impartir **Atletismo**, demostrable con algunos de los siguientes supuestos:
    - Curso de Monitor de Atletismo (Federación de Atletismo)
    - Diplomatura, licenciatura o grado universitario en Educación Física.
    - Técnico/a en animación de actividades físicas y deportivas (TAFAT)
  - e) Disponibilidad horaria:
    - En jornadas de mañana y tarde (lunes a viernes)
    - Los sábados de 10 a 14 horas

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### QUINTA.- Documentación y presentación de las solicitudes

#### 5.1. Documentación.

Las personas aspirantes al puesto, deberán presentar:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Título de Graduado Escolar.
- Fotocopia de títulos y/o cursos de formación requeridos.
- Vida laboral / contratos de trabajo /certificado de empresa que acrediten la experiencia laboral baremable.
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a



## Ayuntamiento de Coín

---

desarrollar.

### 5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 al 21 de junio del presente año, bien en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coín, o bien por vía telemática; sin perjuicio de los medios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#). Si las solicitudes son remitidas a través del registro de otras Entidades, se deberá adelantar la documentación ya registrada por email a: [empleo@coin.es](mailto:empleo@coin.es).

### 5.3. Listado de personas admitidas.

Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el Tablón del Ayuntamiento la fecha de realización de las pruebas de selección, y posteriormente se publicará resolución definitiva de aspirantes por orden de puntuación y llamamiento.

Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

### **SEXTA.- Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador será el mismo que el asignado para la gestión de la Bolsa de Trabajo 2020.

Coín, firmado con firma electrónica en la fecha referenciada al margen

